



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01682559- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. AGUSTÍN LEONEL ZANELLA LEDESMA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01682559- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente AGUSTÍN LEONEL ZANELLA LEDESMA, Administrativo de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designado como Jefe de Departamento Nivel Central – Departamento de Gestión Documental, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente ZANELLA LEDESMA, la Bonificación por responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente **AGUSTÍN LEONEL**

ZANELLA LEDESMA (Legajo N° 26668 – CUIL N° 20-41437148-6 – Categoría AD1 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central- Departamento de Gestión Documental (JCD), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 38% del Básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0033”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.